



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Medio de Control: CUMPLIMIENTO
Demandante: WILMAR HENAO SÁNCHEZ
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado: 05001333300120210008400
Asunto: ADMITE

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que este Despacho tiene competencia para conocer del asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 393 de 1997, y como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 10 ibídem, Se dispone:

1. **ADMITIR** la demanda que propone **WILMAR HENAO SÁNCHEZ** contra el **MUNICIPIO DE MEDELLIN** en ejercicio del **MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO**, previsto en el artículo 87 de la Constitución Política.
2. Notifíquese personalmente a la **MUNICIPIO DE MEDELLIN**, al **MINISTERIO PÚBLICO**, en este caso, al señor Procurador Judicial No. 107 delegado ante el Juzgado y al **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** dentro de los tres (3) días siguientes a la admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 393 de 1997, y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. modificado por la ley 2080 de 2021.
3. Los correos electrónicos que hasta el momento son el canal de comunicación y notificación de las partes e intervinientes dentro del presente proceso son:

Demandante:	edwar748@mail.com
Entidad Demandada:	notimedellin.oralidad@medellin.gov.co
Procurador Judicial:	procuraduria107notificaciones@hotmail.com ; ejgarcia@procuraduria.gov.co ;

4. Se informa a las partes que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51ec8d4922148bbf07c09ec8f544d034c958b6382c1eb1cc910a60dada9e211b

Documento generado en 12/03/2021 05:46:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>